

For the Honorable Council of the Indies
 Cauteloso Capitan, D. Juan de
 Camero, por el qual se ha de cobrar en el dicho
 Reyno de Aragon, de los dichos Reynos de Sicilia y de Cerdeña
 ciertos ciertos impuestos que piden el dicho Reyno
 de Portugal de este Reyno, en virtud de un
 Real Cedula de V. M. de 15 de Mayo de 1710.

Dado en Madrid a 3 de Mayo de 1710.
 Yo el Rey.

Juan de Camero

